



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA AL CANTÓN CAÑAR DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A."

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Cañar de la referida compañía, otorgada el 18 de febrero de 2015, ante el Notario Tercero del cantón Azogues, provincia de Cañar, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCVS.IRC.15.0 0093** de 05 MAR 2015

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Galo Iban Rodríguez Gavilanes, en su calidad de Representante Legal de dicha compañía.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante la Resolución **SCVS.IRC.15.0** de aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Cañar de la compañía **"TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A."**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Cañar de la compañía **"TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL PESADO Y DE COMBUSTIBLES CONSENUR S.A."**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- Se reforma el Art. 2º del Estatuto, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2: El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Cañar, Provincia del Cañar."

Cuenca, a 05 MAR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA